Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

127
+10

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**<br>**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**<br>**UNIDAD DE ADQUISICIONES**<br>**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**<br>**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS** | **CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO**<br><br>**012NEF001I00225-001-01** |

**PRIMER** CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO **ABIERTO PLURIANUAL** NÚMERO **012NEF001I00225-001-00** PARA LA **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS PARA LA SALUD (PATENTES), PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025-2026"**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR EL **MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **ASTELLAS FARMA MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. LAURA TRIXIE BARRERA BALDERAS,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## A N T E C E D E N T E S

**I.** Con fecha **28 de febrero de 2025**, **"LAS PARTES"** celebraron el contrato abierto plurianual número **012NEF001I00225-001-00**, derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa** número **AA-12-NEF-012NEF001-I-2-2025**, cuyo objeto consiste en la **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS PARA LA SALUD (PATENTES), PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025-2026"**, con una vigencia a partir del 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2026, el monto mínimo por la cantidad de **$865,848,399.20 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.),** la tasa correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) es del 0% (cero por ciento), y el monto máximo por la cantidad de **$2,164,600,864.80 (DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.),** la tasa correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) es del 0% (cero por ciento), el cual en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATO"**.

**II.** En la Cláusula **SÉPTIMA** de **"EL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los Bienes Adquiridos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicable al momento de la celebración y ejecución de **"EL CONTRATO"**.

**III.** A efecto de incrementar en un **19.9992559108581%** los bienes correspondientes a la clave **010 000 6097 00 00,** de **"EL CONTRATO"**, **"EL INSTITUTO"**, a través del Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos y Encargado de la Coordinación de Control de Abasto, con oficio número **095384611800/2026000958** de fecha 18 de febrero de 2026, el cual fue recibido por **"EL PROVEEDOR"** el 24 del mismo mes y año, solicitó a este último su consentimiento para la modificación de **"El**



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en lo revisado, realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación Consultiva y Apoyo Legal, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: IC/DJ/CC/ADQ/2026/004

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación Consultiva y Apoyo Legal

La Revisión Jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**CONTRATO"**, a fin de incrementar el monto mínimo y máximo de los bienes referidos, para que se entreguen dentro del plazo originalmente convenido manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"**, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicable al momento de la celebración y ejecución de **"EL CONTRATO"**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 24 de febrero de 2026, recibido en la misma fecha, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**IV.** Con oficio número 09 53 84 61 1800/2026/**001249**, de fecha 27 de febrero de 2026, recibido el 06 de marzo de 2026, el Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos y Encargado de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, aplicables al momento de las celebración y ejecución de **"EL CONTRATO"**, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para incrementar en un **19.9992559108581%,** los bienes respecto de la clave **010 000 6097 00 00,** y en consecuencia el monto mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**V.** Por oficio número **09 53 84 61 1CFD/001491/2026** de fecha 06 de marzo de 2026, recibido el 09 del mismo mes y año, el Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**VI.** En atención a la petición formulada el Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos y Encargado de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora y Representante Común de los Administradores de **"EL CONTRATO"**, y del Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, aplicables al momento de las celebración y ejecución de **"EL CONTRATO"**.

## D E C L A R A C I O N E S

**I.** **"EL INSTITUTO"**, declara a través de su Director General, que:





GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación Consultiva y Apoyo Legal, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número DC/DDCCC/ADQ/026/006

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación Consultiva y Apoyo Legal
La Revisión Jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**I.1** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, que es un instrumento básico de la Seguridad Social, establecido como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

**I.2** De conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social, tiene entre sus facultades adquirir bienes muebles para los fines que le son propios.

**I.3** Conforme a lo dispuesto en el artículo 52, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicable al momento de las celebración y ejecución de **"EL CONTRATO"**, en correlación con el artículo 277 F, párrafo cuarto, de la Ley del Seguro Social, corresponde al Director General firmar los convenios modificatorios a contratos plurianuales, que generen, una obligación de pago para **"EL INSTITUTO"** igual o mayor a 190,150 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

**I.4** El **Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto,** en su carácter de Director General, cuenta con facultades legales suficientes y necesarias para suscribir el presente convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268, fracciones III y IX, y 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social, así como 66, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; asimismo, acredita su personalidad mediante el testimonio del acta pública número 31,022, de 3 de diciembre de 2024, pasada ante la fe del licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública 248, en cuyo protocolo también actúa como asociado el Licenciado Daniel García Córdova, Titular de la Notaría Pública Número 22, ambas de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como Director General de **"EL INSTITUTO"**, para celebrar, en forma indelegable, contratos plurianuales y convenios modificatorios a contratos plurianuales, cuya prestación genere una obligación de pago para **"EL INSTITUTO"**, igual o mayor a 190,150 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) en alguno de sus años de vigencia, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

Su nombramiento como Director General de **"EL INSTITUTO"** quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-5-22102024-111253, de 22 de octubre de 2024, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**I.5** El **Lic. Borsalino González Andrade**, Titular de la Dirección de Administración, antes Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en términos del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.111213/361.P.DAED del Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"**, del 11 de diciembre de 2013, con R.F.C. [redacted], interviene en la suscripción del presente



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación Consultiva y Apoyo Legal, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: bc/DDJCC/ADC/2024/004

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación Consultiva y Apoyo Legal

La Revisión Jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 6, fracción I, 8, párrafo primero y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

**I.6** El **Mtro. Pedro Manuel Lichtle Fragoso**, Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos y Encargado de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [redacted] interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico, como representante común de los administradores de **"EL CONTRATO"**, de conformidad con lo establecido en los Oficios números 09 52 17 61 1B00/2025/0213 y No. 09 52 17 61 1B00/2025/0214, ambos de fecha 10 de diciembre de 2025, suscritos por el Titular de la Unidad de Administración de **"EL INSTITUTO"**, los cuales se agregan en el **Anexo 1 (uno).**

**I.7** Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de folio **0000003602-2026**, cuenta **21121022**, de fecha 16 de enero de 2026, suscrito por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

**II.** **"EL PROVEEDOR"** declara que:

**II.1** La **C. LAURA TRIXIE BARRERA BALDERAS**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 30,855 de fecha 19 de septiembre de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Andere Pérez Moreno, Titular de la Notaría Pública número 231 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**III.** **"LAS PARTES"** declaran que:

**III.1** Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio a efecto de incrementar los montos mínimo y máximo, modificándose la cláusula **SEGUNDA** de **"EL CONTRATO"**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento, aplicables al momento de las celebración y ejecución de **"EL CONTRATO"**.

**III.2** Se reconoce mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación Consultiva y Apoyo Legal, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número DG/DJCC/ADQ/0218/006

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación Consultiva y Apoyo Legal

La Revisión Jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**III.3** En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

## C L Á U S U L A S

**PRIMERA. - "LAS PARTES"** acuerdan modificar la cláusula **SEGUNDA** de **"EL CONTRATO"**, a efecto de incrementar en un **19.9992559108581%,** la cantidad de bienes respecto de la clave **010 000 6097 00 00**, así como el monto mínimo y máximo del mismo, como se observa a continuación:

| CLAVE | PRECIO NETO | CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE | CANTIDAD A AMPLIAR | % AMPLIACIÓN EN PIEZAS | IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| 010 000 6097 00 00 | $40,266.40 | 53,757 | 10,751 | 19.9992559108581% | $432,904,066.40 |

**Dice:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

**"EL INSTITUTO"** conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el **monto mínimo** de la adquisición de los bienes objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2025** y **2026** es por la cantidad de **$865,848,399.20 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.),** la tasa correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) es del 0% (cero por ciento) de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Asimismo, que el **monto máximo** de la adquisición de los bienes objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2025** y **2026** es por la cantidad de **$2,164,600,864.80 (DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.),** la tasa correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) es del 0% (cero por ciento) de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación Consultiva y Apoyo Legal, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción IX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DC/DDJCC/ADQ/2026/004

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Asesoría a Órganos Fiscalizadores
Coordinación Consultiva y Apoyo Legal

La Revisión Jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

| | 2025 | | 2026 | | TOTAL | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | MÍNIMO | MÁXIMO | MÍNIMO | MÁXIMO | MÍNIMO | MÁXIMO |
| TOTAL | $408,422,095.20 | $1,021,035,104.80 | $457,426,304.00 | $1,143,565,760.00 | $865,848,399.20 | $2,164,600,864.80 |

...

**Para quedar como sigue:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

**"EL INSTITUTO"** conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el **monto mínimo** de la adquisición de los bienes objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2025** y **2026** es por la cantidad de **$1,039,034,185.60 (UN MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.)**, la tasa correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) es del 0% (cero por ciento) de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Asimismo, que el **monto máximo** de la adquisición de los bienes objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2025** y **2026** es por la cantidad de **$2,597,504,931.20 (DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 20/100 M.N.)**, la tasa correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) es del 0% (cero por ciento) de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

| | 2025 | | 2026 | | TOTAL | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | MÍNIMO | MÁXIMO | MÍNIMO | MÁXIMO | MÍNIMO | MÁXIMO |
| TOTAL | $408,422,095.20 | $1,021,035,104.80 | $630,612,090.40 | $1,576,469,826.40 | $1,039,034,185.60 | $2,597,504,931.20 |

...

**SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicable al



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación Consultiva y Apoyo Legal, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DC/DDJCC/ADQ/2026/006

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación Consultiva y Apoyo Legal

La Revisión Jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

momento de las celebración y ejecución de **"EL CONTRATO"**, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula **NOVENA** de **"EL CONTRATO"**.

**TERCERA. - "LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA. - "LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **09 de marzo de 2026**, por **triplicado**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación Consultiva y Apoyo Legal, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número DC/DDJCC/ADQ/0026/006

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación Consultiva y Apoyo Legal

La Revisión Jurídica se efectúa sin pronunciarse sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO

**POR "EL INSTITUTO"**
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social.

**MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO**
Director General
R.F.C [redacted]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25**



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación Consultiva y Apoyo Legal, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DG/DDJCC/ADQ/0026/004

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación Consultiva y Apoyo Legal

La Revisión Jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I, 8, párrafo primero y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

**LIC. BORSALINO GONZÁLEZ ANDRADE**
Titular de la Dirección de Administración
R.F.C.: [redacted]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25**



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación Consultiva y Apoyo Legal, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DG/DDJCC/ADQ/2026/004

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación Consultiva y Apoyo Legal

La Revisión Jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

## ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2025/0214 de fecha 10 de diciembre de 2025, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de **"EL INSTITUTO"**

**MTRO. PEDRO MANUEL LICHTLE FRAGOSO**
Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos
R.F.C. [redacted]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25**



GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación Consultiva y Apoyo Legal, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 73, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DC/DDJCC/ADQ/2026/004

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación Consultiva y Apoyo Legal

La Revisión Jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**POR "EL PROVEEDOR"**
**ASTELLAS FARMA MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**
**R.F.C.AFM130819R31**

**C. LAURA TRIXIE BARRERA BALDERAS**
Representante Legal

**RRSR/HRVJMLM/BERO.**

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **1 (UNO)** DEL CONTRATO **ABIERTO PLURIANUAL** NÚMERO **012NEF001I00225-001-00** PARA LA **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS PARA LA SALUD (PATENTES), PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025-2026** QUE CELEBRAN EN **11** FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, CON FECHA **09 DE MARZO DE 2026.**



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación Consultiva y Apoyo Legal, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DJ/DDJCC/ADQ/0026/006

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación Consultiva y Apoyo Legal

La Revisión Jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

# ANEXO 1

## "REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**Dirección de Administración**
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Of. 09 53 84 61 1800/2026000958
Ciudad de México, a 18 de febrero de 2026

Representante Legal de la Empresa
**ASTELLAS FARMA MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**
**Presente.**

Me dirijo a usted con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 85 y 91 de su Reglamento; así como en el numeral 5.3, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el contrato número **012NEF001I00225-001-00**, registro SAI **U250263**.

Derivado de la necesidad institucional de garantizar la continuidad en el surtimiento de insumos médicos y asegurar el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales en materia de prestación de servicios de salud, y considerando que el contrato referido se encuentra vigente y dentro del porcentaje máximo de ampliación permitido por la normatividad aplicable, se solicita atentamente manifieste por escrito su aceptación o negativa para ampliar la cantidad máxima adjudicada, conforme al siguiente detalle:

| Registro SAI | Gpo | Gen | Esp | Dif | Var | Descripción | Precio contratación | Cantidad Máxima Contratada | Cantidad para ampliar | % Ampliación en piezas | Importe a ampliar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| U250263 | 010 | 000 | 6097 | 00 | 00 | ENZALUTAMIDA CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: ENZALUTAMIDA 40 MG ENVASE CON 120CAPSULAS. | $40,266.40 | 53,757 | 10,751 | 19.99925591085811% | $432,904,066.40 |

Se solicita que su respuesta sea remitida por escrito, tanto por vía electrónica como de manera física ante la Oficialía de Partes de la Coordinación de Control de Abasto, sita en Hamburgo 64, planta baja, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, debiendo incluir la manifestación expresa de aceptación o negativa respecto de la ampliación solicitada.

Se precisa que la presente solicitud no constituye modificación contractual alguna, ya que, en caso de aceptación, la formalización correspondiente quedará sujeta a la validación de que persistan las causas que motivan la ampliación y a la elaboración del convenio modificatorio respectivo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Recibí oficio
Laura Thixie Barrera Balderas
24 de febrero de 2026

2026 año de Margarita Maza

Sin otro particular, quedo en espera de su respuesta.

**Atentamente**

**Mtro. Pedro Manuel Lichtle Fragoso**
**Encargado de la Coordinación de Control de Abasto**
**De conformidad con el oficio número 09 52 17 61 1B00/2025/0214**
**de fecha 10 de diciembre de 2025.**

| Elaboró | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|
| Erandi Cisneros Iglesias | Oscar Pablo Herrera Villalobos | Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer |
| N36 Analista Responsable D | Jefe de Área | Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos |
| Firma | Firma | Firma |

Ccp:

- Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. *
- Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios*
- Mtra. Elvia Ascencio Millán Titular de la Coordinación Técnica de bienes Y Servicios*
- Lic. Rafael Ricardo Sanchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos*
- Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.*
- Lic. Moises Octavio Limón Ortega.- Titular de la División de Bienes Terapéuticos.*
- Lic. Humberto Rincón Juárez.-Titular de la División de Contratos. *

astellas

Ciudad de México a 24 de febrero de 2026

**Asunto:** Contestación al oficio No. 09 53 84 61 1800/2026000958
**Referencia:** Contrato 612NEF001109225-001-00 Registro SAI U250263

**Mtro. Pedro Manuel Lichtle Fragoso**
**Encargado de la Coordinación de Control del Abasto**
**Instituto Mexicano del Seguro Social**

**Presente**

Quien suscribe, Laura Trixie Barrera Balderas, en nombre y representación de la empresa **Astellas Farma México S. de R.L. de C.V.**, personalidad debidamente acreditada ante este H. Instituto, con relación a la notificación del oficio No. 09538461 1800/2026000958, manifiesto mi **ACEPTACIÓN** para ampliar el monto de la partida que se describe en el cuadro siguiente:

| Registro en SAI | Gpo | Gen | Esp | Dif | Var | Descripción | Precio Contratación | Cantidad máxima contratada | Cantidad para ampliar | % Ampliación en piezas | Importe a ampliar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| U250263 | 010 | 000 | 6097 | 00 | 00 | ENZALUTAMIDA CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE: ENZALUTAMIDA 40 MG ENVASE CON 120 CAPSULAS | $40,266.40 | 53,757 | 10,751 | 19.9992559108581% | $432,904,066.40 |

Sin otro particular, se otorga el consentimiento para que se realice el convenio modificatorio que corresponda en caso de requerirse la ampliación, prevaleciendo, salvo dicha modificación, las condiciones amparadas en el contrato primigenio U250263.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**Laura Trixie Barrera Balderas**
**Apoderado Legal**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
IMSS
RECIBIDO
24 FEB. 2026
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN
DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Lic. José Gonzalo Badillo Marino - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Mtra. Elva Asencio Millán - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Lic. Moisés Octavio Limón Ortega - Titular de la División de Bienes Terapéuticos
Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

astellas

**Astellas Farma México S. de R.L. de C.V.**
Javier Barros Sierra 540, Torre 1, Piso 5
Lomas de Santa Fe, Álvaro Obregón, 01210, CDMX

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
RECIBIDO
06 MAR. 2026
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Dirección de Administración**
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

09 53 84 61 1800/2026/001249

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2026

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
06 MAR. 2026
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Lic. José Gonzalo Badillo Marino**
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me dirijo atentamente a usted, en apego a la función establecida en el numeral 7.1.1.2 Ordinal 4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en mi carácter de Titular del área consolidadora conforme lo prevé el 2.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato **012NEF001I00225-001-00**, con registro en SAI **U250263**, suscrito con el proveedor **ASTELLAS FARMA MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1° del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas, derivado del incremento de la demanda de insumos, respecto a las cantidades adquiridas en el presente ejercicio, lo que permitirá cubrir necesidades de surtimiento a los citados OOAD y UMAE, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita proceder a la elaboración y formalización del convenio modificatorio al contrato de referencia en que se amplie el máximo de la cantidad contratada de la clave detallada a continuación:

| NÚMERO DE REGISTRO SAI | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | PRECIO NETO | CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE | CANTIDAD A AMPLIAR | % AMPLIACIÓN EN PIEZAS | IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| U250263 | 010 | 000 | 6097 | 00 | 00 | $40,266.40 | 53,757 | 10,751 | 19.9992559108581% | $432,904,066.40 |

| IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO | IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON CONVENIOS PREVIOS | IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN | IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN |
|---|---|---|---|
| $2,164,600,864.80 | $2,164,600,864.80 | $2,597,504,931.20 | $1,039,034,185.60 |

Por lo que los montos mínimos y máximos por años establecidos en la cláusula "SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS" del contrato primigenio que dicen:

| IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2025 | | 2026 | | TOTAL | |
| IMPORTE MÁXIMO CONTRATO | IMPORTE MÍNIMO CONTRATO | IMPORTE MÁXIMO CONTRATO | IMPORTE MÍNIMO CONTRATO | IMPORTE MÁXIMO CONTRATO | IMPORTE MÍNIMO CONTRATO |
| $1,021,035,104.80 | $408,422,095.20 | $1,143,565,760.00 | $457,426,304.00 | $2,164,600,864.80 | $865,848,399.20 |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Deben modificarse para quedar como sigue:

| IMPORTE DEL CONTRATO CON CONVENIOS PREVIOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2025 | | 2026 | | TOTAL | |
| IMPORTE MÁXIMO CONTRATO | IMPORTE MÍNIMO CONTRATO | IMPORTE MÁXIMO CONTRATO | IMPORTE MÍNIMO CONTRATO | IMPORTE MÁXIMO CONTRATO | IMPORTE MÍNIMO CONTRATO |
| $1,021,035,104.80 | $408,422,095.20 | $1,143,565,760.00 | $457,426,304.00 | $2,164,600,864.80 | $865,848,399.20 |

| IMPORTE DEL CONTRATO SOLICITADO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2025 | | 2026 | | TOTAL | |
| IMPORTE MÁXIMO CONTRATO | IMPORTE MÍNIMO CONTRATO | IMPORTE MÁXIMO CONTRATO | IMPORTE MÍNIMO CONTRATO | IMPORTE MÁXIMO CONTRATO | IMPORTE MÍNIMO CONTRATO |
| $1,021,035,104.80 | $408,422,095.20 | $1,576,469,826.40 | $630,612,090.40 | $2,597,504,931.20 | $1,039,034,185.60 |

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Mtro. Pedro Manuel Lichtle Fragoso**
Encargado de la Coordinación de Control de Abasto
De conformidad con el oficio número 09 52 17 61 1B00/2025/0214
de fecha 10 de diciembre de 2025

IMSS COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
RECIBIDO 06 MAR. 2026
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

| Elaboró | Revisó | Revisó |
|---|---|---|
| Erandi Cisneros Iglesias<br>N36 Analista Responsable D | Act. Oscar Pablo Herrera Villalobos<br>Jefe de Área | Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer<br>Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos |

Con copia:
-**Lic. Juan Carlos Cardona Aldave.** Titular de la Unidad de Administración. Presente (*)
-**Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. Presente (*)
-**Mtra. Elvia Ascencio Millán.** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (*)
-Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. Presente (*)
-**Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer.** Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. Presente (*)
-**Lic. Moises Octavio Limón Ortega.** Titular de la División de Bienes Terapéuticos. Presente (*)
-**Lic. Humberto Rincón Juárez.** Titular de la División de Contratos. Presente (*)
Se envía copia por SICGC

127

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

JMLM CM1
FIRMA DG

30/03/20

**Dirección de Administración**
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
**División de Bienes Terapéuticos**

| **SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS** | | **Para sello de recepción** |
|---|---|---|
| **Lugar y Fecha:** | | |
| Ciudad de México, a 6 de marzo de 2026. | | |
| **Oficio:** | | |
| Of. N° 09 53 84 61 1CFD/**001491**/2026 | | |
| **Procedimiento:** | | |
| AA-12-NEF-012NEF001-I-2-2025 | | |
| **Número de Contrato:** | | |
| 012NEF001I00225-001-00 | | |
| **Firma DG:** | ◉ Si ○ No | |
| **Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios** | | |

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Lic. Humberto Rincón Juárez**
Titular de la División de Contratos
**PRESENTE**

Hago de su conocimiento que, el Encargado del despacho de la Coordinación de Control de Abasto, solicita mediante oficio 0095384611800/2026/000**1249** (adjunto), la elaboración y formalización de un convenio modificatorio para ampliar el máximo de la cantidad contratada en piezas al contrato **012NEF001I00225-001-00,** con registro en SAI **U250263,** signado con la empresa **ASTELLAS FARMA MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.,** derivado del procedimiento de contratación **AA-12-NEF-012NEF001-I-2-2025,** con fundamento en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como al numeral 2.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES), anexando los siguientes documentos:

7

- Solicitud de modificación justificada contenida en el oficio antes citado.
- Solicitud de anuencia al proveedor con número de oficio 095384611810/2026000**958.**
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2026 año de Margarita Maza

**Dirección de Administración**
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
**División de Bienes Terapéuticos**

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.45 de las POBALINES, la captura de información relativa a instrumentos jurídicos, sean contratos o convenios, en SAI, PREI Millenium y, en general, cualquier sistema informático institucional, corresponderá al Administrador del Contrato, razón por la cual, no se está en posibilidad de verificar el número SAI.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Moisés O. Limón Ortega**
Titular de la División de Bienes Terapéuticos

Elaboró

Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán
Responsable de Proyectos A 80

C.c.p.
Lic. José Gonzalo Badillo Marino. – Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*) - Presente.
Mtro. Pedro Manuel Lichtle Fragoso. – Encargado del despacho de la Coordinación de Control de Abasto. (*) - Presente.
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. – Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*) - Presente.
C.P. Elvia Ascencio Millán. – Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*) - Presente.
Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís. – Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*) - Presente.
(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000003602-2026

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 0103 RECIBIDO EL 09 DE ENERO 2026 DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 16/01/2026

Total Comprometido (en pesos): $ 35,095,062,139.23
Cuenta: 21121022 PND DE MEDICAMENTOS
COG 2530100
Unidad de Información: 318001
Centro de Costos: 150900

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 31,559.6 | 3,251,053.5 | 6,400,865.4 | 7,102,682.9 | 7,240,523.4 | 6,528,570.3 | 4,229,751.8 | 310,055.2 |

DISPONIBLE (en miles de pesos)

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Karla Beatriz López Urquiza

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ámbito Central

| DÍA | MES | AÑO |
|---|---|---|
| | | |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 3170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Administración

V= 202500307

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2025/0213

Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2025

ACUSE

**Mtro. Pedro Manuel Lichtle Fragoso**
Coordinador Técnico de Análisis y
Seguimiento de Procesos
Presente

Con fundamento en lo establecido en el artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como en el apartado 7.1.1 Unidad de Administración, le informo que ha sido designado para atender los asuntos competencia e inherentes a la Coordinación de Control del Abasto, dependiente de esta Unidad de Administración, derivado de la ausencia por incapacidad por maternidad de la Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos, Titular de la Coordinación de Control del Abasto, ***a partir del 17 de diciembre del año en curso.***

Por lo anterior, le exhorto a cumplir con las atribuciones y obligaciones que a dicho puesto corresponden y a observar estrictamente los principios de responsabilidad, ética profesional, excelencia, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, calidez, buen trato y calidad en la presentación del servicio, conforme a los dispuesto por el artículo 303 de la Ley del Seguro Social, así como a los principios de dicipline, legalidad, objetividad, profesionalismo, integridad, rendición de cuentas y eficacia, previsto en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Juan Carlos Cardona Aldave
Titular de la Unidad de Administración

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
11 DIC. 2025
COORDINACIÓN DE CONTROL DEL ABASTO

c.c.p.
Lic. Sorselino González Andrade. - Titular de la Dirección de Administración. *
Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos.- Titular de la Coordinación de Control del Abasto, *
Mtra. Alba Fabiola Sorrez Santiago. - Coordinadora Administrativa de la Dirección de Administración. *
(*) Se envía copia por SICGC

2025 Año de La Mujer Indígena



**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**Dirección de Administración**
**Unidad de Administración**

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2025/0214
Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2025

**Mtro. Pedro Manuel Lichtle Fragoso**
Coordinador Técnico de Análisis y
Seguimiento de Procesos
Presente

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en los ejercicios fiscales 2025-2026, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en relación de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1 y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso al de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar para el ejercicio fiscal 2025-2026, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titulares del Órgano de Operaciones Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que lleguen a realizar.

Lo anterior, derivado del oficio número 09 52 17 61 1B00/2025/0213 mediante el cual se notifico que ha sido designado ***a partir del próximo 17 de diciembre del año en curso*** para atender los asuntos competencia de la Coordinación de Control del Abasto, adscrita a esta Unidad de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Lic. Juan Carlos Cardona Aldave**
Titular de la Unidad de Administración

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
11 DIC. 2025
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

2025 Año de La Mujer Indígena

SIN TEXTO